



Gobierno del Estado de Sonora

DIF Sonora Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

AWSE CORRESPONDENCIA INTERNA

RECIBIDO 08 DIC 2015 DIRECCION DE PLANEACION Y FINANZAS

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL RECIBIDO 07 DIC. 2015 ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, DIF SONORA

CORRESPONDENCIA RECIBIDO 08 DIC. 2015 HERMOSILLO, SONORA A DIRECCION DE ASESORIA LEGAL DIF SONORA

No. Oficio DG/1005/2015 02 de Diciembre del 2015 "2015: Año del Empleo"

C.P. RIGOBERTO DURÁN TORTOLEDO Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora

CORRESPONDENCIA INTERNA RECIBIDO 07 DIC 2015 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS

En atención a Oficio OCDA/290/2015 mediante el cual se otorga prórroga para dar respuesta al Informe Parcial de Auditoría de la revisión del Parque Infantil, por el período correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, le informo que a partir del 22 de septiembre del año en curso se nombró personal responsable de nuevo ingreso para el Parque Infantil, quienes tienen oficinas provisionales en donde se ubica actualmente la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario. Es importante señalar que la entrega-recepción de la administración del Parque se realizó al Ex Director de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, procediendo a buscar la información para atender las observaciones realizadas, me permito informar lo siguiente:

- 1. En referencia a la "Administración Integral de Personal del Parque Infantil" outsourcing correspondiente al Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-02-15, realizado con la Empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V. se detectó que la asistencia del personal no se lleva de acuerdo a lo estipulado en el contrato (registro en reloj checador, entrega de informes periódicos a la Entidad, etc.); al personal no se le informó por escrito de las funciones a realizar y, no portan gafete de identificación.

Justificación: Respecto a la situación observada de "la asistencia del personal no se lleva de acuerdo a lo estipulado en el contrato (registro en reloj checador)"; me permito informarle que el contrato referido NO indica "registro en reloj checador"; el inciso E) de la cláusula segunda establece que "DIF Sonora cubrirá a el Prestador....., para lo cual se tomará en cuenta el checador de entradas y salidas de personal instalado en el Parque Infantil por el Coordinador de este Centro"; así mismo el personal del outsourcing contratado por la Empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V.registraba la entrada y salida en listas de asistencia, proporcionada por el Coordinador R. Humanos de la compañía, se anexa el registro del mes de abril de 2015 (anexo 1-A1). Respecto a la entrega de informes periódicos a la Entidad, le informo que la Administradora del Parque Infantil realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos entregados a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario sin que se encontrara documento alguno en el que constara la entrega de los informes observados

Unidos logramos más

CORRESPONDENCIA INTERNA RECIBIDO 08 DIC 2015 8:38 hrs



Así mismo en lo referente a que **“al personal no se le informó por escrito de las funciones a realizar y, no portan gafete de identificación”**, le informo que efectivamente no portaban gafete, sin embargo contaban con uniformes que los identificaba como prestadores de servicios del Parque Infantil (camiseta con logos del parque y del DIF Sonora); así mismo, respecto a las funciones que realizaban, se manifiesta que después de una búsqueda exhaustiva en archivos, no se encontró registro que los entonces funcionarios responsables hubieran informado por escrito al personal sobre las funciones a realizar, sin embargo, es importante manifestar que éstas se encuentran contempladas en el Procedimiento no. 64-ADC-P06/Rev.01 “Control de la Operación y Prestación del Servicio del Parque Infantil Sonora” (anexo 1-A2).

Por otro lado, se informa que el 08 de septiembre de 2015, DIF Sonora notificó a la empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V. la suspensión definitiva del contrato DIFSON-SERV-02-15 con fundamento en la cláusula octava del mismo, a través de notario público, levantándose la Escritura Pública No. 3603, Volumen 043, pasada ante la Fe del Notario Público No. 95, Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum. En la mencionada notificación, el Lic. Agustín Blanco Loustaunau, en su entonces carácter de Director General, asumió el compromiso de cubrir las prestaciones generadas a la fecha de la notificación, conforme a lo que establece la cláusula octava del referido contrato. Se anexa oficio DG/625/15 de fecha 11 de agosto de 2015.(anexo 4-A4)

**Medida Correctiva:**

Atendiendo a que el Parque Infantil actualmente se encuentra cerrado por remodelación y a que se terminó de manera definitiva con el contrato DIFSON-SERV-02-15, se implementarán las siguientes acciones con el personal de nuevo ingreso una vez que se reinicien labores en el sitio:

1. Se implementará un reloj checador mediante huella digital como el que actualmente se utiliza en la oficina principal de DIF Sonora.
2. Se requerirán los informes periódicos a la empresa que en su momento preste los servicios de personal, en caso de que incumpliera con la presentación de los mismos.
3. Al personal operativo que ingrese una vez que se terminen las labores de remodelación en el parque, se les obligará a la portación de gafete y se les hará de su conocimiento el Procedimiento no. 64-ADC-P06/Rev.01 “Control de la Operación y Prestación del Servicio del Parque Infantil Sonora” (anexo 1-A2).

2. **Se detectó que se lleva a cabo un control deficiente de bitácora de entradas y salidas del personal, proveedores y/o público en general al parque infantil, por parte del servicio de vigilancia contratado, incumpliendo con lo establecido en los siguientes contratos:**

Contrato		Servicio	
No.	Vigencia	Prestador	Unidad de Medida/Descripción
DIFSON-SERV-01-15	01/01/2015 al 28/02/2015	Sistemas Nominales Empresariales del Noroeste, S.A. de C.V.	24 Servicios de Vigilancia
DIFSON-SERV-04-15	06/03/2015 al 31/12/2015	Sistema Especializado de Monitoreo Integral CAASA, S.A. de C.V.	24 Servicios de Vigilancia

**Unidos logramos más**

Bld. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



**Justificación:**

Respecto al control deficiente de bitácora de entradas y salidas, le informo que la Administradora del Parque Infantil buscó en los archivos entregados a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario no encontrando documento alguno que de constancia de los controles llevados en el ejercicio 2015, manifestando los guardias que dichos reportes se entregaban al Coordinador Operativo del outsourcing.

**Acción preventiva:**

Aún y cuando el Parque Infantil está cerrado por remodelación, la Subdirectora del Parque infantil hizo entrega al personal de vigilancia de la empresa Sistema Especializado de Monitoreo Integral CAASA, S.A. de C.V. de los formatos que deberán utilizar para controlar la entrada a dicho centro (anexo 2-A1), mismos que serán implementados una vez que se reinicien labores.

3. No se realizó pago al prestador de servicio en el tiempo establecido de 30 días naturales posteriores a la recepción de la factura por parte de DIF Sonora, como se establece en el Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-02-15 realizado con la Empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V.; así mismo en la factura no se detalla el número de elementos contratados, de acuerdo a lo siguiente:

Mes a Pagar	Formato de Transferencia		Factura			
	Fecha	Número	Número	Monto	Fecha	
					Recepción	Vencimiento del Pago
Enero	23/06/2015	90000179	1089	\$338,368.98	05/05/2015	04/06/2015
Febrero	23/06/2015	90000178	1090	\$338,368.98	05/05/2015	04/06/2015
Marzo	23/06/2015	90000177	1091	\$338,368.98	05/05/2015	04/06/2015
Abril	22/06/2015	90000176	1092	\$338,368.98	09/06/2015	09/07/2015
Total				\$1,353,476.92		

**Justificación:**

Los motivos por los cuales no se han realizado los pagos observados, se debe a la falta de liquidez de la DIF Sonora, debido a que no hemos recibido las ministraciones por el Gobierno del Estado, por lo que la presente administración está realizando los pagos de las prioridades más apremiantes, así mismo se informa que conforme halla disponibilidad de recursos se procederá a realizarlos pagos de los adeudos con proveedores que dejó la anterior administración.

Por otro lado, se menciona que la cláusula segunda del contrato en cita no menciona que la factura deba contener el número de elementos contratados, sólo se estipula que deberá contener fecha, nombre, descripción de los servicios, precio unitario, sub-total, IVA y el total.

**Unidos logramos más**

Bld. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



**4. El último ingreso de recursos generados por el Parque Infantil se registró el 12 de abril del 2015 de lo que se desprende que a partir de esa fecha no se continuó con la prestación de servicios al público en general; sin embargo, no se realizó la rescisión del Contrato Servicios a Precio Fijo No. DIFSON-SERV-02-15 con la Empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V., ya que existe una Orden de Compra para Pago y/o de Trabajo, correspondiente al mes de mayo, la cual además presenta elementos faltantes.**

**Justificación:**

Por medio del presente se expone a su consideración y para los trámites a que halla a lugar, lo siguiente:

1. El 20 de enero de 2015 DIF Sonora celebró contrato de servicios No. DIFSON-SERV-02-15 con la empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V. por un importe \$3,500,368.80, por servicios en: "Administración Integral de Personal del Parque Infantil" de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en anexo 1, contemplando 41 elementos (anexo 4-A1).
2. En los Estados Financieros al 31/08/2015 el importe del gasto que se tiene registrado en la partida 33902 es por \$1,353,475.92 correspondiente al servicio prestado de los meses de enero a abril del 2015, sin embargo 31/08/2015 de acuerdo al reporte de movimientos presupuestales se muestra como ejercido el importe de \$1,691,844.90, el cual refleja el importe de \$338,368.98 como comprometido según documento número 660 de fecha 03/07/2015 (anexo 4-A2).
3. El 26 de agosto de 2015 en oficio CGA/056/2015 el Coordinador General de Administración instruye al Director de Asistencia Jurídica para que se rescinda el contrato a través de fedatario público (anexo 4-A3).
4. El 08 de septiembre de 2015, DIF Sonora notificó a la empresa RSC Personal y Servicios Integrados, S.A. de C.V. la suspensión definitiva del contrato DIFSON-SERV-02-15 con fundamento en la cláusula octava del mismo, a través de notario público, levantándose la Escritura Pública No. 3603, Volumen 043, pasada ante la Fe del Notario Público No. 95, Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum. En la mencionada notificación, el Lic. Agustín Blanco Loustaunau, en su entonces carácter de Director General, asumió el compromiso de cubrir las prestaciones generadas a la fecha de la notificación, conforme a lo que establece la cláusula octava del referido contrato. Se anexa oficio DG/625/15 de fecha 11 de agosto de 2015 (anexo 4-A4).
5. En Acta No.114 de fecha 11 de septiembre de 2015 celebrada por la H. Junta de Gobierno, en acuerdo No.114/16/XXIV/15, se autorizó que se "solicite a la Secretaría de Hacienda recursos Extraordinarios para cubrir adeudos del Parque Infantil" (anexo 4-A5).

**Unidos logramos más**

Blvd. Luis Encinas S/N, San Benito, C.P. 83190.

Teléfono: (662) 289 2600. Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



De igual manera y para soporte, se anexa la siguiente documentación donde consta que con fecha 10 de agosto se informó sobre el desalojo de las instalaciones del Parque Infantil con motivo del inicio de las obras de remodelación:

1. Oficio No. SOP-083-15 de fecha 10 de agosto de 2015 suscrito por el Subsecretario de Obra Pública, en el cual indica que se inició con los trabajos de la "Obra de remodelación del Parque Infantil" (anexo 4-A6)
2. El 10 de agosto de 2015 la entonces Subdirectora del Parque Infantil informa al entonces Director General que, a partir de esta fecha la constructora solicita el desalojo de las instalaciones debido al flujo que habrá de maquinaria (anexo 4-A7).

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX**  
Directora General

- C.c.p. Lic. Luis Carlos Soto Gutiérrez, Coordinador General de Administración  
Lic. Guadalupe Gutiérrez Mazón, Sub Directora del Parque Infantil  
Lic. Oralia Sánchez Hernández, Directora de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Lic. Carlos Félix Gaxiola, Director de Asuntos Jurídicos  
Lic. José Agustín Pacheco Tapia, Director de Planeación y Finanzas  
Expediente Auditoría.

**DG-1125-15**  
KTZF/LCSG/JAPT/dfg

**Unidos logramos más**